



Cargo  
Ccto N° 011-2020

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2020-MPH/A.

Huanta, 23 de enero del 2020

### VISTO:

Informe N° 001-2020-MPH/GM, de fecha 20 de enero de 2020, de la Gerencia Municipal, Informe N° 543-2019-MPH/GSPL/OBC, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Gerente de Servicios Públicos Locales, Informe N° 528-2019-MPH/GSPL/DTSV, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Responsable de la División de Transportes y Seguridad Vial (e) y Pedido N° 008-2019-MPH/SR/CPC, de fecha 18 de diciembre del 2019, el regidor Sr. Carlos Pozo Curo de Municipalidad Provincial de Huanta, respecto a la Aprobación de la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de la Comisión Mixta del Servicio Público Especial de Transporte de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados del distrito de Huanta, y;

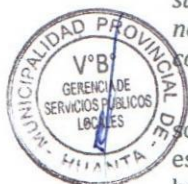
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades sobre tránsito, viabilidad y transporte público señala que: Las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: "1.- Funciones Específicas Exclusivas de las municipalidades provinciales (...) 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. 1.4 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías u rutas para tal efecto. 1.6 Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza. 1.7 Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción. 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú asignada al control de tránsito";

Que, el Artículo 24° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, sobre disposiciones generales precisa que: "El control del Servicio Especial regulado por este reglamento, es atribución exclusiva de la Municipalidad Distrital competente, debiendo la Policía Nacional del Perú brindar el apoyo que resulte necesario. La Municipalidad Distrital Competente controlará competentemente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad y calidad del Servicio Especial". Así mismo el Artículo 25° del citado Reglamento sobre infracciones y Sanciones estipula: "Constituye infracciones a las normas del Servicio Especial, toda acción u omisión, del Transportador Autorizado, a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento (...);

Que, en la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, sobre la emisión de norma complementarias precisa: "La Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción": Del mismo modo la Séptima Disposición Complementaria Final establece las Funciones de la Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transportes, o por la comisión que haga sus veces, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de los Transportadores del Servicio especial; Dicha Comisión tiene las siguientes funciones: "a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y del transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente. b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial. c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar





la imagen y la calidad del Servicio Especial. **d)** Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM, se aprobó el reglamento que regula la prestación del Servicio Público Especial de Transporte de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados en la jurisdicción del Distrito de Huanta, en concordancia con el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados (...);

Que, mediante el Pedido N° 008-2019-MPH/SR/CPC, de fecha 18 de diciembre del 2019, el regidor Sr. Carlos Pozo Curo de Municipalidad Provincial de Huanta, emite el proyecto de Directiva para que el Órgano Técnico evalúe la Directiva de Conformación y Funcionamiento de la Comisión Técnica Mixta del Servicio Público especial de Transportes de Pasajeros y Carga de Vehículos Motorizados y no Motorizados del distrito de Huanta;

Que, en el Informe N° 528-2019-MPH/GSPL/DTSV, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Responsable de la División de Transportes y Seguridad Vial (e), considera factible la aprobación del proyecto de Directiva de Conformación y funcionamiento de la Comisión Técnica Mixta del Servicio Público Especial de Transporte de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados del distrito de Huanta;

Que, mediante el Informe N° 543-2019-MPH/GSPL/OBC, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Gerente de Servicios Públicos Locales, remite la opinión del Informe N° 528-2019-MPH/GSPL/DTSV respecto a la Aprobación de Directiva para la conformación de la Comisión Técnica Mixta;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MPH/GM, de fecha 20 de enero de 2020, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de la Directiva para el funcionamiento de la Comisión Técnica Mixta del Servicio Público Especial de Transportistas de Pasajeros y de Carga en los Vehículos menores Motorizados y no Motorizados del distrito de Huanta para su aprobación con Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva de la Conformación y Funcionamiento de la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS DEL DISTRITO DE HUANTA**, que consta de 10 articulados y una disposición complementaria y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Servicios Públicos Locales y la División de Transportes y Seguridad Vial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, División de Transportes y Seguridad Vial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta; así como, a los Integrantes de la Comisión Mixta detallada en la Directiva **ANEXA** a la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE

